

17

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, diciembre trece de dos mil veintidós

Radicado 2022-00265

El documento de notificación al extremo pasivo no es de recibo, toda vez que se observa que el enteramiento se dirigió al canal digital raffael1978@gmail.com, mientras que en el acápite de notificaciones se informó el raffall978@gmail.com, evidenciándose que no es el mismo, o existe un error en alguno de los dos.

Por lo anterior, se requiere al apoderado clarifique el correo del demandado, precisando si el trámite se realizó al destinatario correcto, o de no ocurrir así, proceda en debida forma a la dirección que es.

**NOTIFIQUESE,**

  
**ROSA EMILIA SOTO BURITICA**  
**JUEZ**

MLBM

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA  
DE ORALIDAD  
CERTIFICO Que el auto anterior  
publicado en EST. 1.6.2022  
16 DIC 2022 95  
en la Secretaría de la Corte de Casación